



No. 11-166831-00008-0000

Fecha: 2013-11-12 16:44:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REOSPRESRECU Folios: 15

Señor Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 412

Referencia : Expediente No. 11.166.831
Asunto : Solicitud de Patente para: **MÉTODO DE ALERTA CON CARGA DE RED CONTROLADA**
Solicitante : UNIFIED MESSAGING SYSTEM AS
Fecha de solicitud : 5 de Diciembre de 2011.

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad **UNIFIED MESSAGING SYSTEM AS** solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. **56813** del 27 de Septiembre de 2013, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que revocado el **artículo segundo** de la misma y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para las reivindicaciones 9 a 15 de la solicitud **“MÉTODO DE ALERTA CON CARGA DE RED CONTROLADA”** a favor de **UNIFIED MESSAGING SYSTEM AS**.

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

La Resolución No. **56813** del 27 de Septiembre de 2013, con fecha de publicación listado 1 de Octubre de 2013, fecha de vencimiento 1 de Noviembre de 2013, y fecha del término legal 12 de Noviembre de 2013.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

III. LA DECISIÓN RECURRIDA

- 3.1 Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:
- 3.1.1 Denegar la patente de invención a las reivindicaciones 9 a 15 de la creación titulada: **“MÉTODO DE ALERTA CON CARGA DE RED CONTROLADA”**
- 3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:
- 3.2.1 “(...) las características esenciales del sistema de la reivindicación 9 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.”
- 3.2.2 “Por su parte, las reivindicaciones dependientes 10 a 15 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 9, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.”
- 3.2.3 “Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, que indica que: “... Las reivindicaciones 9 a 15 son también inventivas debido a que enseñan el sistema requerido para efectuar el método previamente reclamado...”, esta Oficina le recuerda que los requisitos para que se conceda una patente son novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, por lo tanto, al no cumplir las reivindicaciones 9 a 15, con el requisito de novedad no hay lugar para conceder la patente para dichas reivindicaciones. Adicionalmente, cabe mencionar que el hecho que un método sea nuevo e inventivo no indica que el aparato que lo realiza o el producto de dicho método lo sea, dado que las características esenciales de una reivindicación de producto son las estructurales o tangibles y las de un procedimiento son los pasos del mismo. Además, se indica que las funcionalidades que se citan como características diferentes, que corresponden a los pasos del método en cuestión, no son características esenciales de un aparato y, por lo tanto, no hacen al

aparato de la reivindicación 9 diferente al aparato divulgado en el documento D1.. Así las cosas, los términos: "...para recibir un mensaje de inicio de alerta comprendiendo información acerca del contenido del mensaje y donde será enviado, representado como celdas relevantes, y donde esto es realizado a través de un componente de cobertura de celda (LBAS GT) (40) con información acerca del área geográfica e identificadores de celda correspondientes...", "...para recibir información actualizada, desde una base de datos de sistema de alerta basado en la localización (LBAS Db) (25), de números ISDN de la estación móvil (MSISDN) con celdas operativas a nivel de sistema de estación base (BSS)...", "...para procesar la información recibida y determinar la ubicación de los teléfonos móviles relevantes con número MS/SON correspondiente para enviarles mensajes de alerta...", "...para asignar un identificador de prevención para los teléfonos móviles relevantes determinados a nivel MSC VLR, donde el identificador indica que los teléfonos móviles con números MSISDN correspondientes a los que los mensajes de alerta serán enviados no están autorizados cuando tratan de iniciar una llamada desde un área geográfica específica al MSC, y que llamadas externas a /os teléfonos móviles definidos no serán conectadas...", "...para enviar mensajes de alerta desde el A-SMSC a través del MSC operativo a los teléfonos móviles relevantes con números MS/SON correspondientes ubicados en un área geográfica específica..." y "...para remover los identificadores asignados para dichos teléfonos móviles relevantes después de finalizada la alerta..." son funcionalidades. Las funcionalidades (funciones realizadas) sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales, pero son solo los elementos estructurales los que definen la invención haciendo a las funcionalidades opcionales y, por lo tanto, las funcionalidades no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un aparato. De acuerdo con lo anterior, las funcionalidades no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad."

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

1. Revocar el **artículo segundo** de la Resolución No. **56813** del 27 de Septiembre de 2013.
2. Conceder el privilegio de patente de invención para las reivindicaciones 9 a 15 de la solicitud “**MÉTODO DE ALERTA CON CARGA DE RED CONTROLADA**” a favor de **UNIFIED MESSAGING SYSTEM AS.**
3. Mantener la decisión conferida en el **artículo primero** de la Resolución No. **56813** del 27 de Septiembre de 2013.

V. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, toda vez que la presente solicitud sí cumple con los requerimientos de novedad y nivel inventivo exigidos en la Decisión 486, como se demostrará a continuación:

5.1. Modificación del pliego reivindicatorio

Adjunto a este documento se presenta un pliego reivindicatorio modificado. Este pliego únicamente introduce correcciones menores en la reivindicación 9 con el fin de favorecer la claridad de ésta.

5.2. La presente solicitud sí es novedosa

En primer lugar, es preciso aclarar que los medios para notificar una alerta a una gran parte de la población de D1 (Pag. 1, § 15; Reiv. 36) no es igual a el componente de distribución de mensajes optimizado (A-SMSC) (30) conectado a la red móvil de la reivindicación 9. El dispositivo (A-SMSC) no sólo es un medio para notificar a un gran porcentaje de la población, sino que también realiza un proceso de optimización al enviar los mensajes para prevenir una sobrecarga de la red. En este caso, los medios de

notificación de D1 están definidos de forma amplia, mientras que el dispositivo (A-SMSC) de la reivindicación 9 es mucho más específico.

Con respecto a lo anterior, se resalta que el “INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho, en la página 65 enuncia que “lo general del estado de la técnica no anula la novedad de lo particular que se reivindica, y lo particular del estado de la técnica anula la novedad de lo general que se reivindica”. Por lo tanto, los medios de notificación de D1, que son muy generales, no afectan la novedad del componente A-SMSC, que es un dispositivo específico, de la presente solicitud.

Por otro lado, el servidor de lanzamiento de D1 (Pag. 5, § 79; Pag. 6, § 82) no equivale al receptor para recibir información actualizada, al procesador para procesar la información recibida y al procesador para asignar un identificador de prevención para los teléfonos móviles relevantes de la presente invención. Específicamente, puede notarse que el servidor de lanzamiento de D1 no comprende medios para controlar los dispositivos móviles, como sí lo hacen los elementos mencionados de la reivindicación 9. Es preciso mencionar que el servidor de lanzamiento puede ser equiparado con el receptor para recibir información actualizada, o en el mejor de los casos, con dicho receptor y el procesador para procesar la información recibida. Sin embargo, tal y como está definido en D1, el servidor de lanzamiento no anticipa, ni permite derivar evidentemente el procesador para asignar un identificador de prevención, ya que dicho servidor no está en la capacidad de realizar ninguna acción sobre los dispositivos móviles que recibirán el mensaje de alerta.

Queremos llamar la atención del Despacho, que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina se ha pronunciado en diversas oportunidades en relación a la forma de evaluar la novedad. En la interpretación 36-IP-2010 el Tribunal ha dicho que *“El Tribunal ha tomado como referencia criterios de las Cámaras de Recursos de la Oficina Europea de Patentes (OEP), mediante los cuales “la falta de novedad de una invención se configurará si su objeto deriva clara, precisa y directamente del estado de la técnica, y si en éste son conocidas todas las características de aquélla”*. En el presente caso se

observa que el objeto reivindicado no se deriva clara, precisa y directamente del estado de la técnica dado que:

- Del estado de la técnica no puede desprenderse un dispositivo A-SMSC.
- Del estado de la técnica no puede desprenderse un procesador para asignar un identificador de prevención para los teléfonos móviles relevantes (en adición al procesador para procesar la información recibida y determinar la ubicación de los teléfonos móviles relevantes).

Dado que no es posible derivar clara, precisa y directamente de la anterioridad la presente invención con todas sus características técnicas, entonces la presente solicitud goza de novedad.

De acuerdo con los argumentos anteriormente explicados, la nueva reivindicación independiente 9 es novedosa sobre el estado de la técnica. Como consecuencia de lo anterior, las reivindicaciones dependientes 10 a 15 son también novedosas en virtud de su dependencia.

Conclusión

El documento D1 no resulta anterioridad válida capaz de afectar la novedad del sistema para prevenir la sobrecarga y bloqueo de una red móvil de la presente solicitud.

Por todo lo anterior, consideramos que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos de patentabilidad exigidos por la legislación actual, por lo que atentamente solicitamos en consideración lo siguiente:

VI. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

6.1 Que sea tenido en cuenta el pliego reivindicatorio adjunto al presente en el momento de estudiar la patentabilidad de la solicitud.

6.1 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en el artículo segundo de la Resolución No. **56813** del 27 de Septiembre de 2013, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención a las reivindicaciones 9 a 15.

6.2 Que se otorgue el privilegio de patente de invención para las reivindicaciones 9 a 15 de la solicitud **“MÉTODO DE ALERTA CON CARGA DE RED CONTROLADA”** a favor de **UNIFIED MESSAGING SYSTEM AS**.

VII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

El nombre y la dirección del solicitante recurrente son los siguientes:

UNIFIED MESSAGING SYSTEM AS

P.O. Box 6528 Rodeløkka,

N-0501 Oslo,

Noruega

VIII. ANEXOS

- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Comprobante de pago por concepto de una modificación voluntaria por un valor de \$125.000
- Nuevo pliego reivindicatorio con 15 reivindicaciones.

IX. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4º, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-18931-0841-001-7
SML\SML\ID-255018\WPC18931
No. M-2013-255018\SML

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

UNIFIED MESSAGING SYSTEM AS

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Noruega	P.O. Box 6528 Rodeløkka, N-0501 Oslo, Noruega.	Oslo
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

De Páez Luz Clemencia

C.C. 35.456.344

T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 11.166.831

Aparece

Debe ser

Modificación:

- ☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 15 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.
- ☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**
- ☐ **Modificación al resumen.**
- ☐ **Modificación a los dibujos.**

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$125.000.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 DE Usaquén

Firma

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Tarjeta Profesional 23.555

REIVINDICACIONES

1. Un método para prevenir la sobrecarga y bloqueo de una red móvil cuando se envían mensajes de alerta a una pluralidad de usuarios de teléfonos móviles en un área geográfica específica, y haciéndolo de forma independiente a cualquier preferencia del usuario en los teléfonos móviles, donde el método se desarrolla en un componente de distribución de mensajes optimizado (A-SMSC) (30) conectado a la red móvil, y donde el método comprende los siguientes pasos:

- a) recibir un mensaje de iniciación de alerta que comprende información acerca del contenido del mensaje y donde será enviado, representado como celdas relevantes, y donde esto es desarrollado como un requerimiento desde un Servidor LBAS (50) a A-SMSC (30), y la información de las celdas relevantes está determinada por el LBAS GT (40) mediante la conversión de información de un área geográfica específica a los identificadores de celda correspondiente;
- b) recibir información actualizada de un número ISDN (MSISDN) de estación móvil con celdas actualmente en operación a nivel de sistema de estación base (BSS), y donde la información es adquirida buscando entradas en la LBAS Db (25) con información actualizada de números MSISDN de los teléfonos móviles conectados a las celdas relevantes, representadas por identificadores de celdas dentro del área geográfica requerida;
- c) evaluar la información recibida y definir los teléfonos móviles relevantes con números MSISDN correspondientes a los cuales enviar mensajes de alerta;

CARACTERIZADO porque el método además comprende los pasos:

- d) disponer un identificador de prevención por medio de dicho A-SMSC (30) para los teléfonos móviles relevantes encontrados a nivel MSC / VLR, donde los identificadores indican que los teléfonos móviles con números MSISDN correspondientes a los que los mensajes de alerta serán enviados no están autorizados cuando estos están tratando de iniciar una llamada desde un área geográfica específica al SMC, y más aún que las llamadas externas a los teléfonos móviles relevantes encontrados no serán conectadas;
 - e) enviar mensajes de alerta desde el A-SMSC a través del MSC operativo a los teléfonos móviles relevantes con números MSISDN correspondientes ubicados en un área geográfica específica, y
 - f) remover los identificadores asignados para dichos teléfonos móviles relevantes después de finalizada la alerta.
2. Método de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el paso d) además comprende comparar los teléfonos móviles relevantes identificados con números MSISDN que están almacenados en una base de datos prioritaria, y remover el

identificador de los teléfonos móviles que tienen sus MSISDN almacenados en la base de datos prioritaria, de forma que no están excluidos de una comunicación normal, dentro y fuera del área geográfica específica, mientras los mensajes de alerta están siendo enviados.

3. Un método de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el A-SMSC está conectado a:

- Un componente de celda de cobertura (LBAS GT) (40) con información acerca del área geográfica donde los mensajes de alerta serán enviados,
- Una base de datos de sistemas de alerta basado en la ubicación (LBAS Db) (25) con información actualizada del número MSISDN con la celda operativa actual, y
- Un MSC operativo para controlar las celdas representadas por grupos de estaciones de receptor base (BTS) ubicados en posiciones geográficas fijas entregando manejo de la movilidad para estaciones móviles, y donde la evaluación de la información recibida en el paso c) incluye desarrollar un procedimiento de rastreo en los MSISDN relevantes para recibir identificadores de las celdas actualmente operativas para cada MSISDN relevante, y chequeando si los identificadores de celda retornados están dentro del rango de celdas que cubren el área geográfica relevante.

4. Un método de acuerdo a la reivindicación 3, CARACTERIZADO porque el LBAS GT (40) está conectado a un Servicio de LBAS (50) que está conectado a una interfaz para el manejo y control del método, y donde la interfaz es usada para seleccionar el tipo de mensaje de alerta y el área geográfica específica donde los mensajes serán enviados.

5. Un método de acuerdo a la reivindicación 3, CARACTERIZADO porque el LBAS GT (40) convierte información de un área geográfica específica a identificadores de celda, leyendo una lista de bases de datos con información de qué área cubre cada celda, y revisando sólo celdas que están localizadas en el área geográfica relevante antes de que esta información sea enviada al A-SMSC (30).

6. Un método de acuerdo a la reivindicación 3, CARACTERIZADO porque el LBAS Db (25) es actualizado dinámicamente con información recibida desde una sonda (20) que monitorea el tráfico entre un centro de conmutación móvil (MSC) y un registro de ubicación de visitantes (VLR) manteniéndose en la red que tiene detalles actuales acerca de los suscriptores y equipo usado.

7. Un método de acuerdo a la reivindicación 3, CARACTERIZADO porque los resultados del identificador de celda son almacenados en un registro temporal usado para

dejar aleatorio los identificadores de celda antes del paso de rastreo 3) para reducir la carga de tráfico en espera de la misma celda.

8. Un método de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el A-SMSC (30) mide el tiempo transcurrido desde el envío un mensaje de alerta a un número MSISDN a través de sus celdas conectadas hasta recibir confirmación desde la celda, y si el tiempo transcurrido está sobre cierto límite, el MDC (30) reducirá la carga de la celda actual enviando el próximo mensaje de alerta a través de otra celda.

9. Un sistema para prevenir la sobrecarga y bloqueo de una red móvil cuando se envían mensajes de alerta a una pluralidad de usuarios de teléfonos móviles ubicados en un área geográfica específica, y haciéndolo de forma independiente a cualquier preferencia del usuario en los teléfonos móviles CARACTERIZADO porque el sistema comprende un componente de distribución de mensajes optimizado (A-SMSC) (30) conectado a la red móvil, en donde dicho A-SMSC (30) comprende:

- a) un receptor para recibir un mensaje de inicio de alerta comprendiendo información acerca del contenido del mensaje y donde será enviado, representado como celdas relevantes, y donde esto es realizado por un módulo de geo-localizador de un servicio de alerta basado en la localización (LBAS GT) (40) con información acerca del área geográfica e identificadores de celda correspondientes;
- b) un receptor para recibir información actualizada, desde una base de datos de sistema de alerta basado en la localización (LBAS Db) (25), de números ISDN de la estación móvil (MSISDN) con celdas operativas a nivel de sistema de estación base (BSS),
- c) un procesador para procesar la información recibida y determinar la ubicación de los teléfonos móviles relevantes con número MSISDN correspondiente para enviarles mensajes de alerta,

CARACTERIZADO porque el sistema además comprende:

- d) un procesador para asignar un identificador de prevención para los teléfonos móviles relevantes determinados a nivel MSC / VLR, en donde el identificador de prevención indica que los teléfonos móviles con números MSISDN correspondientes a los que los mensajes de alerta serán enviados están bloqueados cuando tratan de iniciar una llamada desde un área geográfica específica al MSC, y que llamadas externas a los teléfonos móviles definidos no serán conectadas;
- e) un emisor para enviar mensajes de alerta desde el A-SMSC a través del MSC operativo a los teléfonos móviles relevantes con números MSISDN correspondientes ubicados en un área geográfica específica, y

- f) un procesador para remover los identificadores asignados para dichos teléfonos móviles relevantes después de finalizada la alerta.

10. Sistema de acuerdo a la reivindicación 9 CARACTERIZADO porque el elemento d) también comprende un comparador para comparar los teléfonos móviles relevantes identificados con números MSISDN que están almacenados en una base de datos prioritaria, y remueve los identificadores de los teléfonos móviles que tienen su MSISDN almacenado en la base de datos prioritaria, de forma que no sean excluidos de la comunicación normal, de entrada y salida desde el área geográfica específica, mientras los mensajes de alerta están siendo enviados.

11. Un sistema de acuerdo con la reivindicación 9 CARACTERIZADO porque el LBAS GT (40) está conectado al Servicio LBAS (50) que funciona como una interfaz entre una aplicación de alerta para manejar y controla el sistema, y donde el Servicio LBAS (50) es usada para seleccionar el tipo de mensaje de alerta y el área geográfica donde los mensajes serán enviados.

12. Un sistema de acuerdo con la reivindicación 9 CARACTERIZADO porque el LBAS GT (40) comprende un conversor para convertir información de un área geográfica específica en identificadores de celdas, incluyendo una base de datos (45) con información de qué área cubre cada celda, y un filtro para seleccionar sólo celdas que están ubicadas en el área geográfica relevante, y medios para entregar esta información al A-SMSC (30).

13. Un sistema de acuerdo a la reivindicación 9 CARACTERIZADO porque el LBAS DB (25) está conectado a una sonda (20) para monitorear el tráfico entre un centro de conmutación móvil (MSC) y un registro de ubicación de visitantes (VLR) que están dentro de la red que mantiene detalles actualizados acerca de los suscriptores y equipo usado.

14. Un sistema de acuerdo a la reivindicación 9 CARACTERIZADO porque el A-SMSC (30) comprende una base de datos (35) para almacenamiento temporal de un identificador de celda, y un aleatorizador para dejar aleatorio los identificadores de celda.

15. Un sistema de acuerdo a la reivindicación 9 CARACTERIZADO porque el A-SMSC (30) comprende un reloj para medir el tiempo transcurrido desde el envío de un mensaje de alerta a una celda hasta recibir confirmación desde la celda, y medios para determinar si el tiempo transcurrido está sobre cierto límite, y medios para reducir la carga de la celda actual enviando el mensaje de alerta a otra celda.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 112623
		Bogotá D.C., Noviembre 05 de 2013 - 17:20:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS					NI 860.041.367
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	650544812	05/11/2013	17.246.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	
			Vr.UNDITARIO Vr.CONCEPTO
			125.000.00 125.000.00
			\$125.000.00

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-166831- -00008-0000

Fecha: 2013-11-12 16:44:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

0010:18931-841-009-7.